



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00005-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 11 de enero de 2024

### VISTOS:

El Memorándum N° 00041-2024-SUNARP/OPPM del 11 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00036-2024-SUNARP/OGRH del 09 de enero de 2024 de la Oficina Gestión de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos dotado de personería jurídica, registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", (en adelante, la Directiva), la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, los literales a. y e. del sub numeral 6.4.1.1. del numeral 6.4 Administración del CAP Provisional., de la citada Directiva, establecen que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos: "a. *Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR*" y "e. *Otras acciones de administración del CAP Provisional*

que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente, ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, el numeral 6.4.1.2. de la citada Directiva, establece que, los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces;

Que, asimismo el numeral 5.2.4 de la Directiva, establece la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para emitir opinión sobre las propuestas de CAPP en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda; así como visar los formatos anexos a la propuesta de CAP provisional;

Que, de otro lado el numeral 6.4.1.3 de la Directiva, señala que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2015-JUS del 17 de febrero de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el mismo que contó con opinión favorable de SERVIR emitido mediante Informe N° 040-2014-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Memorándum N° 0036-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, señalando la modificación de la plaza CAPP N° 199, Asesor de la Dirección Técnica Registral, que no corresponde que dicha plaza cuente con una condición de libre designación y/o remoción, situación que hace necesario retirarle dicha condición; debiéndose modificar su clasificación “Empleado de Confianza (EC)” a “Servidor Público Directivo Superior (SP-DS)”, retirando la condición del puesto de Libre Designación y/o remoción (DSLDR);

Que, en tal sentido al contarse con una (1) condición de libre designación y/o remoción (DSLDR) disponible, la misma es asignada a la plaza CAPP N° 085, Jefe de la Oficina de Presupuesto, dado el nivel de confianza merecido en las funciones que realiza, concluyendo que resulta viable asignarle la condición de libre designación y/o remoción (DSLDR), asimismo, señala la modificación por error material en el último reordenamiento CAPP, sobre la denominación del cargo como: “*Jefe de la Unidad de Presupuesto*”, debiendo ser “*Jefe de la Oficina de Presupuesto*”, según la denominación del órgano, unidad orgánica o unidad funcional aprobada que no guarda relación con la denominación del cargo estructural, según menciona en sus considerandos;

Que, mediante Memorándum N° 00041-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adjunta y hace suyo el Informe N° 00008-2024-SUNARP/OPPM/UPL, de la Unidad de Planeamiento, y emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que de la revisión de la propuesta de reordenamiento y modificación del CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el mismo cumple con lo previsto en el acápite 5.4.3 de la Directiva, que exige los formatos 1, 2 y 3 referidos al Índice (Anexo N° 1), al CAP Provisional (Anexo N° 2) y al resumen cuantitativo (Anexo N° 3), respectivamente. Asimismo, señala la referida oficina que el sustento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP está contenido en el Anexo 4;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP-SN; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del reordenamiento del CAP Provisional.**

Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Autorización.**

Disponer, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la Sede Digital de la Sunarp ([www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente por  
JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central – SUNARP**